



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 018-2025-GORE.ICA-PETACC-OA

Ica, 06 de junio de 2025

VISTO:

La Nota N° 118-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 03 de junio de 2025; mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita la baja de cuatro (04) bienes muebles de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 015-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, recomienda la baja de cuatro (04) bienes muebles que constan de: 01 teclado; 01 cámara de tubo sellado; 01 equipo multifuncional; 01 monitor a color; y;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja de cuatro (04) bienes muebles: RAEE- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por la naturaleza de los mismos, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC;

Que, asimismo, por estar los bienes muebles, materia de baja, en mal estado de conservación, y por estar considerados como RAEE, no son bienes útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la donación a favor de los centros educativos, comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;

Que, una vez aprobada la resolución de baja de los cuatro (04) bienes muebles indicados,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante el acto de disposición, establecido en el Artículo 61° de la Directiva N° 06-2021-EF/54.01 que es la Donación a los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de cuatro (04) bienes muebles, por la causal de RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 01 teclado; 01 cámara de tubo sellado; 01 equipo multifuncional; 01 monitor a color; por un valor en libros de S/ 1,167.75 (Un Mil Ciento Sesenta y Siete y 75/100 Soles) y un valor neto de S/ 414.10 (Cuatrocientos Catorce y 10/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, los bienes señalados en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA


Mag. Luis Antonio Malca Laguna
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

ANEXO

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ENTIDAD	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA												
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	Ubicación física del RAE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (TN)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	740895000151	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	54.28	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	952214570006	CAMARA DE TUBO SELLADO	HICKVISION	9105.0301	330.00	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
3	742235860003	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HP	1503.020101	22.86	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	20.00	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740877000061	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	7.04	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES									4	32.00	0.032		



